



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
M Á L A G A
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 2.4.1.- Junta Gobierno de 20 diciembre 2017.- Delegación de Sostenibilidad.- Ayudas Públicas: Propuesta de concesión de subvención directa al Consorcio Provincial del Agua Málaga para la “Adquisición de suministros para el Consorcio” por importe de 63.000,00€, mediante abono previo.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión del 15 de diciembre de 2017, se dictaminó favorablemente la propuesta de la Presidencia de la Diputación, sobre *Concesión de subvención directa al Consorcio Provincial del Agua Málaga para la “Adquisición de suministros para el Consorcio” por importe de 63.000,00€, mediante abono previo*, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Punto 4.1.- Delegación de Sostenibilidad .- Ayudas Públicas: Propuesta de concesión de subvención directa al Consorcio Provincial del Agua Málaga para la “Adquisición de suministros para el Consorcio” por importe de 63.000,00€, mediante abono previo.
(Junta de Gobierno)

La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA PARA SU DICTAMEN

“Visto que el Consorcio Provincial de Mantenimiento y Conservación Instalación Aguas, Saneamiento y Depuración Aguas de la Provincia de Málaga, (en adelante Consorcio Provincial de Aguas) ha presentado con fecha 6 de noviembre del presente, nº de registro de salida 202, una solicitud de subvención por importe de 63.000,00€, con la finalidad de “Adquisición de suministros para el Consorcio” necesarios, para la atención en la prestación del servicio que realiza de mantenimiento y conservación de las estaciones depuradoras de agua y servicio propios en los municipios consorciados de la Provincia de Málaga, solicitando su abono anticipado y motivando su concesión directa en razones de interés publico y social, que se detallan en el proyecto y en el informe justificativo de la solicitud, que emite el presidente del citado Consorcio, bajo una memoria descriptiva de la finalidad y objetivo de la subvención, que se acompaña y que se puede resumir en:

Visto que por parte del Consorcio Provincial de Aguas, se solicita una subvención para llevar a cabo la “Adquisición de suministros para el consorcio, compuesto de los siguientes elementos:

Posición	CONCEPTO	Precio Unitario	IMPORTE
1	Adquisición de once equipos y aplicaciones para la gestión de los servicios de movilidad de los trabajadores del Consorcio.		16.639,92.-€
2	Adquisición de un vehículo	17.000,00.-€	17.000,00.-€
3	Adquisición de estanterías, módulos, y elementos de almacenaje en las cajas de dos vehículos	6.208,00.-€	6.208,00.-€
4	Adquisición de elementos de seguridad	7.900,00.-€	7.900,00.-€
5	Adquisición de una cuba para residuos	3.300,00.-€	3.300,00.-€
6	Adquisición de doce ordenadores portátiles	550,00.-€	6.600,00.-€
7	Adquisición de diez teléfonos móviles	260,00.-€	2.600,00.-€

Código Seguro de verificación: j3QtkQ1zh6cCa4ygQzRJFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	1/5



j3QtkQ1zh6cCa4ygQzRJFg==

8	Mejora de las aplicaciones informáticas actuales	2.752,08.-€	2.752,08.-€
	TOTAL PRESUPUESTO		63.000,00.-€

Asciende el presente presupuesto a la expresada cantidad de sesenta y tres mil euros.

La subvención solicitada por importe total de 63.000,00€ es de carácter singular y existen razones de interés público, razones de índoles sociales y humanitarias para la concesión de la subvención.

En el ejercicio de sus competencias y para el cumplimiento de los fines que le son propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 7, 34 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 10,c) de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por el Pleno de esta Diputación, el 21/12/2004, y modificada parcialmente por acuerdo de Pleno de 31/7/2007, y de nuevo modificada en el pleno de 21/01/2015 en el punto 5.3 del orden del día. Recoge el procedimiento para otorgar subvenciones dentro del marco jurídico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; y su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y que dice textualmente:

“Excepcionalmente, podrán concederse de forma directa, las siguientes subvenciones: aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que habrán de quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo”.

Las razones que justifican la concesión de la subvención solicitada por el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, por el procedimiento de concesión directa, se basa en las razones de interés público, económico, social y humanitario de la actuación, que dificultan una convocatoria pública, las cuales se encuentran acreditadas en la solicitud, en la memoria valorada y el informe del Secretario-Interventor del Consorcio, que obran en el expediente que se acompaña a esta Propuesta, y que se resumen en las siguientes:

- a) Interés público, ya que el destino del mismo se concreta en la protección del medio ambiente de las personas, en el abastecimiento de aguas, como derechos primarios constitucionalmente reconocidos.
- b) Interés económico y social, ya que su destino es el cumplimiento del servicio público de mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua, saneamiento y depuración en los municipios consorciados.
- c) Interés humanitario, ya que permitirán que los servicios públicos encomendados al Consorcio Provincial de Aguas sean adecuados y eficaces.

En el mismo sentido consta en el expediente, Memoria Valorada Justificativa de las necesidades en el Consorcio Provincial de Aguas así como valoración económica de esta.

Así mismo el Consorcio Provincial de Aguas aporta informe de la gerencia y del coordinador técnico que presente la Presidencia, donde se recoge la necesidad de adquirir los equipos necesarios, así como su valoración económica, pormenorizada.

Acompaña a la petición, los documentos especificados en el artículo 12 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga.

Que no ha lugar a convocatoria pública, ya que solo existe un Consorcio Provincial de Aguas en la Provincia de Málaga

Visto que esta subvención está incluida en el plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 de la Diputación Provincial de Málaga. En el Anexo IV de la Delegación de Sostenibilidad.

Es por lo que, se entienden acreditadas las razones de interés público, económico, social y humanitario que dificultan su convocatoria pública y de conformidad con lo establecido en los artículos antes mencionados, lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, artículo 67 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, lo dispuesto en la base 32 de las de ejecución del Presupuesto de esta Corporación, el artículo 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, el art. 22.2,c de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga aprobada por acuerdo de Pleno de 21/12/2004, modificado por acuerdos de Pleno de fecha 31/07/2007 y 21/01/2015, al punto 3 y 5.3 respectivamente, y Decreto de

Código Seguro de verificación: j3QtkQ1zh6cCa4ygQzRJFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	j3QtkQ1zh6cCa4ygQzRJFg==	PÁGINA 2/5



j3QtkQ1zh6cCa4ygQzRJFg==

Presidencia 1961/2016 de fecha 27 de junio, esta Presidencia propone a la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

a) Conceder una subvención directa, por razones de interés público, económico, social y humanitario, al Consorcio Provincial de Aguas de Málaga, por importe de 63.000,00€ mediante abono previo, para llevar a cabo la adquisición del siguiente suministro:

Posición	CONCEPTO	Precio Unitario	IMPORTE
1	Adquisición de once equipos y aplicaciones para la gestión de los servicios de movilidad de los trabajadores del Consorcio.		16.639,92.-€
2	Adquisición de un vehículo	17.000,00.-€	17.000,00.-€
3	Adquisición de estanterías, módulos, y elementos de almacenaje en las cajas de dos vehículos	6.208,00.-€	6.208,00.-€
4	Adquisición de elementos de seguridad	7.900,00.-€	7.900,00.-€
5	Adquisición de una cuba para residuos	3.300,00.-€	3.300,00.-€
6	Adquisición de doce ordenadores portátiles	550,00.-€	6.600,00.-€
7	Adquisición de diez teléfonos móviles	260,00.-€	2.600,00.-€
8	Mejora de las aplicaciones informáticas actuales	2.752,08.-€	2.752,08.-€
	TOTAL PRESUPUESTO		63.000,00.-€

Asciende el presente presupuesto a la expresada cantidad de sesenta y tres mil euros.

b) Abonar de forma anticipada el 100% de dicho importe al Consorcio Provincial de Aguas, tal y como figura en la solicitud, como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación para la cual se solicita la subvención. El pago se realizará sin necesidad de constitución de fianza o garantía.

c) A fin de evitar la generación de intereses de demora innecesarios en el supuesto de que se produzca baja en la ejecución de la actuación, el importe proporcional de las mismas deberá ser reintegrado a la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta, Nº ES73 2103 3000 4631 1200 0061.

d) Manifestar que cualquier modificación de la Memoria Valorada Justificativa de la actuación, deberá ser previamente autorizada por la Diputación Provincial. Los incrementos que se produzcan como consecuencia de modificación durante la ejecución de la actuación o en concepto de liquidación de la misma una vez recibida, serán a cargo del Consorcio, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha actuación.

e) Manifestar que el beneficiario quedará sujeto a las obligaciones previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y el artículo 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

f) Manifestar que el beneficiario estará obligado a ejecutar la actuación antes del 30 de noviembre de 2018 y, presentar la documentación justificativa hasta el 31 de diciembre de 2018, ante la Delegación de Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Málaga.

En la justificación habrá de presentar:

- Memoria de la actuación, aprobada por la gerencia del Consorcio, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Certificado, expedido por el Secretario/a Interventor/a receptor de la subvención, de la efectiva realización de la actividad o medio subvencionado y del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria presentada.
- Certificado acreditativo de que las adjudicaciones de las actuaciones se ha realizado conforme a la normativa de contratación en vigor, así como el nombre de las empresas adjudicatarias y los importes de las adjudicaciones.
- Certificado de que el importe recibido de la subvención se ha dedicado íntegramente a la actividad subvencionada.
- Certificado en que se haga constar que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no superan el importe de la actividad o hecho subvencionado.

Código Seguro de verificación: j3QtkQ1zh6cCa4ygQzRJFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	3/5



j3QtkQ1zh6cCa4ygQzRJFg==

- f. Actas de recepción de los bienes suministrados.
- g. Cuenta justificativa numerada de los gastos realizados, en la que se incluya el número de factura/documento, fecha de emisión, nombre de acreedor, CIF del acreedor, descripciones de los gastos, importe, fecha de pago. Se dejará constancia cuando se produzcan desviaciones producidas con el presupuesto consignado en la memoria inicial.
- h. Certificado del Secretario/a -Interventor/a de ese Consorcio sobre la efectiva realización del pago con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- i. Certificado del coste total de la actividad, con el desglose de cada uno de los gastos y fuentes de financiación.
- j. En su caso, carta de pago de reintegro en supuesto remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.
- k. Original de las facturas (en las facturas originales, se dejará constancia de que han sido presentadas como justificantes de la subvención “*estampillado*”) o fotocopia compulsada de los originales estampillados.
- l. En caso de presentar fotocopias compulsadas, certificado de que los justificantes son veraces y lugar donde se encuentran custodiados los originales, a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- m. Certificado de asiento en contabilidad del ingreso recibido, indicando el concepto al que se ha aplicado y el número de operación contable.

g) Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el abono de la subvención, en los casos y en los términos previstos en los retículos 37 y 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; artículo 35 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga; el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

h) El incumplimiento del beneficiario de las condiciones establecidas al otorgar la subvención, determinará la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas. No obstante, cuando el cumplimiento por el beneficiario, se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará proporcionalmente atendiendo a la parte del proyecto o actividad no ejecutada o realizada.

i) Manifestar que esta subvención se registrará además de por lo dispuesto en esta Resolución, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, por el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

j) Manifestar que el gasto que se ocasione, por imponer de 63.000,00€ se imputará a la aplicación presupuestaria en vigor 2017/2411/1611/7670102, (código de Proyecto 2017. 2. 1611.2), y que existe crédito adecuado y suficiente para la tramitación del gasto.

k) Comunicar el acuerdo a Intervención y a la Delegación de Sostenibilidad, para su conocimiento y el de los interesados.”

En el expediente figura informe del Jefe de Servicio y documento contable (ADO 920170010069).

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por unanimidad; y acordó elevarla a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial para su aprobación.”

Conocido el contenido de la anterior propuesta y dictamen emitido, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga.

Código Seguro de verificación: j3QtkQ1zh6cCa4ygQzRJFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	j3QtkQ1zh6cCa4ygQzRJFg==	PÁGINA	4/5
				
j3QtkQ1zh6cCa4ygQzRJFg==				

Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

En Málaga
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación: j3QtkQ1zh6cCa4ygQzRJFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	j3QtkQ1zh6cCa4ygQzRJFg==	PÁGINA	5/5
 j3QtkQ1zh6cCa4ygQzRJFg==				